

APENDICE III

300.- 1942. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 262-6

APENDICE III

300-1942-Apostrofamientos comunales

Archivo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Caja 282-0

CAJ. 0262/6 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

APROVECHAMIENTOS COMUNALES

1942-1942

1942

Expediente de P
Subasta de arriendo de
Yerbas =

tiene acta de fco.
de fco. a o. fco.

Resumen de fincas

Don Fernando Catalán:

Montes de Cienos

lote 2	-	1.425.00
4	-	287.50
5	-	316.65
6	-	1.483.33
7	-	1.104.16
8	-	1.891.66
9	-	900.00
10	-	1.833.33
11	-	1.075.00
12	-	9125.00
13	-	958.33
14	-	725.00
1	-	18.124.97

Montes de depensas

Montes de tallos =

Alotones =

7.300.00

2.000.00

27.424.97

Don Juan Fernandez Monte

Montes de Cienos

lote n.º 1	-	4.079.16
3	-	2.983.33
15	-	1.733.33
	-	8.195.82

Plazo =

D. Fernando Catalán = 50% sobre 27.424.97 más 10% fuerte más 1/2 tanto

D. Juan Fernandez = id 8.195.82 id id id

D. Fernando Catalán:

Plazo = 13.712.48

10% fuerte anual = 1.371.25

1/2 tanto anual al 10% = 63.50

15.127.23

D. Juan Fernandez:

Plazo = 4.097.91

10% fuerte = 409.79

1/2 tanto anual al 10% = 204.89

4.551.20



CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS HIERBAS COMUNALES

EN LAS CORRALIZAS DE "MONTES DE CIERZO", "ARGENZON" Y

"ABATORES"

1ª.- El arriendo de las hierbas comunales de Montes de Cierzo, Argenzón y Abatores, se entenderá hecho sin perjuicio de los cultivos de los terrenos que a ellos vienen dedicados, y de los derechos vecinales a cazar, extraer piedra y aprovechamiento agrícola, siendo por tanto solamente objeto de la subasta el aprovechamiento de hierbas para ganado lanar y cabrío.

Siendo los aprovechamientos agrícolas vecinales de año y vez, el vecino que pretenda resembrar su parcela deberá indemnizar al rematante de hierbas proporcionalmente al precio de la subasta y terreno resembrado, pudiendo el Ayuntamiento en caso de necesidad prohibir en absoluto los sembrados.

2ª.- Queda terminantemente prohibido a los arrendatarios introducir sus ganados a la pastura en las parcelas donde haya arbolado durante el tiempo en que deben entenderse vedados; en las viñas de menos de cinco arrojaduras siempre; en las que lleven plantadas mas de ese tiempo, desde el primero de marzo hasta después de levantadas las cosechas; en las tierras dedicadas al cultivo de cereales desde siembra hasta que se retiren las hacinadas faneales; en las tierras dedicadas al cultivo de cereales en estado de barbecho en época de lluvias hasta después de tres días contados del últimos en que hayah caído las canales.

3ª.- Los daños causados y autor no se descubra serán atribuidos al arrendatario de las hierbas, salvo prueba en contrario viniendo obligado a la indemnización de daños.

4ª.- El arriendo durará desde el día de la adjudicación definitiva del lote hasta el 30 de Abril del próximo año 1.943, y se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por causa alguna pueda pedir alteración de precio, viniendo obligado en caso de rescisión al contrato a las obligaciones que para el caso establece el Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

5ª.- Los tipos de postura para cada lote son los señalados al final de este condicionado. Los tanto de puja en alza se fijan en la cantidad de VEINTICINCO PESETAS, (25).

6ª.- La subasta que será a viva voz tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo día 18 de Abril a las doce de mañana, por el tradicional sistema (de candela) y en ella se observarán las formalidades que para esta clase de subasta señala los artículos 651 y siguientes del Reglamento de Administración antes citado.

7ª.- Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito previo de la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS y la presentación de la cédula personal. El depósito será devuelto a los licitadores que no resultaren rematantes, quedando el de éstos para completarlo en su caso la fianza definitiva.

8ª.- El arrendatario viene obligado a satisfacer en Depositaria Municipal la cantidad del remate en dos soluciones o partes iguales; la primera dentro de los 8 días siguientes a la adjudicación definitiva y la segunda dentro de la primera quincena del mes de Septiembre de 1.942. Deberá constituir fianza personal solidaria a satisfacción del Ayuntamiento o depositar en metálico la cantidad equivalente al 50 % del precio del remate. Para el caso de morosidad en el cumplimiento de esta obligación se seguirá el cobro por la vía administrativa de apremio.

9ª.- Igualmente queda obligado el rematante a satisfacer el 10 % del impuesto provincial al aprovechamiento de hierbas, y la parte que proporcionalmente le corresponda del impuesto del timbre provincial de este expediente.

10ª.- Las intromisiones del ganado de un rematante en lote distinto del adjudicado a éste, se considerará como falta de pastoreo abusivo y ante el Juzgado Municipal de esta Ciudad, correspondiendo el percibo de la indemnización que corresponda al rematante del otro y



los perjuicios que pudieran causarse en la corraliza al propio Ayuntamiento.

11ª Queda sujeta esta subasta al periodo de sexteo que señala el artículo 669 del repetido Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

12ª Para todo lo no previsto en el presente condicionado y las disposiciones dictadas o que puedan dictarse sobre la materia, tanto sobre preferencia y derecho de tanteo del ganado encastrado en este municipio como cualesquiera otra, se estará a los Acuerdos del Ayuntamiento en cumplimiento de las mismas disposiciones con el recurso de Alzada ante la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra.

TIPOS DE POSTURA

CORRALIZA "MONTES DE CIERZO"

(para identificación)

Lote n.º	Rebadas.	Arrendatario en 1941	TIPO DE POSTURA
1.390.		Rejería de Castejón	300.
1.2.000.		Fernán Arteta Goñi	1.200 Ptas.
1.2.800.		José Arigita Jiménez	1.700 "
1.450.		Indalecio Coloma	225 "
1.400.		Tiburcio Martínez	250 "
2.084.		Melitón Catalán	1.250 "
1.500.		Miguel Librada	900 "
2.654.		Manuel Sesma	1.600 "
1.1.500.		Ana María Jalón	900 "
5.300 ¹⁴		Juan Fernández	3.200 "
1.500.		Miguel Sáez Marzo	900 "
2.950.		Nicolás Andueza	1.800 "
1.348.		Celestino Catalán	800 "
1.000.		Manuel Palacios	600 "
2.300.		José Librada	1.400 "

28 170

27 176

CORRALIZA EN LOS MONTES DE ARGENZON-

Quedan reservados para el disfrute vecinal las hierbas de los lotes números 8, 12, 15, 16, 17 y 18 de esta corraliza.

El lote de 5.300 rebadas identificado Juan Fernández se descompone en los tres siguientes: 3.500 rebadas en Clavijas, - 1400 rebadas en Navas y 500 rebadas en Tambarría.

PLANO

(para identificación)

Lote núm. Robadas. arrendatario en 1941 TIPO DE POSTURA

1.	1.000.	Angel Malumbres	500.	ptas.
2.	1.000.	Domingo Huarke	500.	"
3.	1.000.	id. id.	500.	"
4.	1.000.	id. id.	500.	"
5.	1.000.	Melitón Catalan	500.	"
6.	1.600.	(Corral Mugas.) Melitón Catalan	800.	"
9.	1.500.	M. Palacios, Celestino	750	"
10.	800.	Emeterio Andiano	400.	"
11.	1.100.	Pilar Malumbres	550.	"
13.	1.000.	Manuel Palacios	500.	"
14.	1.700.	Pilar Malumbres	850.	"
19.	1.000.	Reservado	500.	"
20.	900.	Emeterio Ruiz	450.	"

14600

7500

"CORRALIZA ABATORES"

Esta corraliza con sus pasos y barreras se considera para los efectos del disfrute de hierbas como sobrante del aprovechamiento comunal de la ganadería de esta Ciudad, según consta en el expediente de su razón, hallándose debidamente amojonada.

La cabida aproximada de esta corraliza es de MIL ROBADAS y linda por Norte, Jurisdicción comunal de Corella; Este, Camino del Leñar a la Venta del Pillo; Sur, Rio Abatores de Fitero; y Oeste Mugas de Cintruénigo y Fitero.

- TIPO DE POSTURAS -

El tipo de postura para esta corraliza se fija en la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000 ptas)

Corella a 20 de Marzo de 1.942.
El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA: El precedente condicionado fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión del 28 de los corrientes, según consta al folio 121 del Libro de Actas de que certifico.

Corella a 29 de marzo de 1.942.
El Secretario



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS YERBAS COMUNALES DE LAS CORRALIZAS DE "MONTES DE CIBENZO", "MONTES DE ARGENZON" Y "ABATORES"

En la Ciudad de Corella y la Sala de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Hernandez Malumbres, concejales que firman, voz pública e infrascripto Secretario, se procedió a la celebración de la subasta para el arrendamiento de las yerbas comunales de este expediente, que fué debidamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 47 del 12 de los corrientes, y después de dar lectura al pliego de condiciones, arroja el siguiente resultado:

Lote N.º Robadas (para identificación) Tipo de arrendatario en 1.941 Tipo de adjudicatario

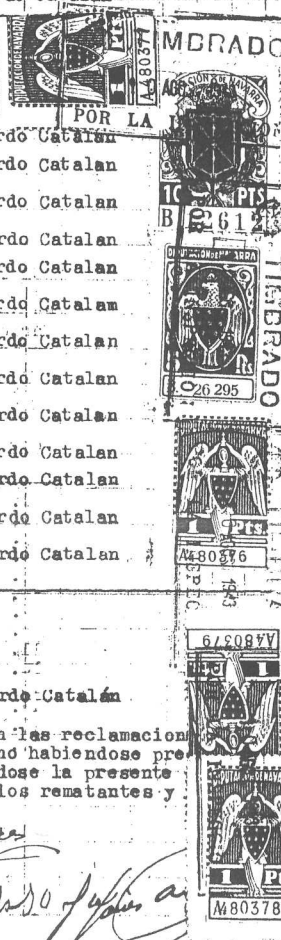
CORRALIZA "MONTES DE CIBENZO"					
1	390	Rejería Castejón	300	325	Jeronimo Belloso
2	2.000	Fermin Arteta	1.200	1.200	Bernardo Catalan
3	2.800	Jose Arigita	1.700	1.700	Bernardo Catalan
4	450	Indalecio Coloma	225	225	Bernardo Catalan
5	400	Tiburcio Martinez	250	250	Bernardo Catalan
6	2.084	Meliton Catalan	1.250	1.250	Bernardo Catalan
7	1.500	Miguel Librada	900	900	Jeronimo Belloso
8	2.654	Manuel Sesma	1.600	1.600	Bernardo Catalan
9	1.500	Ana Maria Jalon	900	900	Bernardo Catalan
10	5.300	Juan Fernandez	3.200	5.000	Victoriano Marcia
11	1.500	Miguel Saez Marzo	900	900	Bernardo Catalan
12	2.950	Nicolas Andueza	1.800	1.800	Bernardo Catalan
13	1.348	Celestino Catalan	800	800	Bernardo Catalan
14	1.000	Manuel Palacios	600	600	Bernardo Catalan
15	2.300	José Librada	1.400	1.400	Bernardo Catalan

CORRALIZA "MONTES DE ARGENZON"					
1	1.000	Angel Malumbres	500	500	Bernardo Catalan
2	1.000	Domingo Huarte	500	500	Bernardo Catalan
3	1.000	id	500	500	Bernardo Catalan
4	1.000	id	500	500	Bernardo Catalan
5	1.000	Meliton Catalan (C. Mugas)	500	500	Bernardo Catalan
6	1.600	id	800	800	Bernardo Catalan
9	1.500	Palacios y Celestino C.	750	750	Bernardo Catalan
10	800	Kmeterio Andiano	400	400	Bernardo Catalan
11	1.100	Pilar Malumbres	550	550	Bernardo Catalan
13	1.000	Manuel Palacios	500	500	Bernardo Catalan
14	1.700	Pilar Malumbres	850	850	Bernardo Catalan
19	1.000	reservado	500	500	Bernardo Catalan
20	900	Kmeterio Ruiz	450	450	Bernardo Catalan

CORRALIZA "ABATORES"					
1	1.000	delimitada	2.000	2.000	Bernardo Catalan

Seguidamente se invitó a los asistentes, para que presentasen las reclamaciones que tuvieran por convenientes sobre la celebración de la subasta, y no habiéndose presentado ninguna, El Sr. Presidente dió por terminado el acto redactándose la presente que con el Sr. Alcalde, y Concejales asistentes y voz pública firman los rematantes y conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Sesma *José Arigita* *Victoriano Marcia* *Jeronimo Belloso*
Bernardo Catalan *Victoriano Marcia* *Jeronimo Belloso*



DILIGENCIA DE MEJORA DE SEXTEO:

En la Ciudad de Corella siendo las siete de la tarde del día veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, comparece en la Secretaría de mi cargo Don Victoriano Garcia Catalan, natural y vecino de esta Ciudad, de 61 años, casado, provisto de su cedula personal del ejercicio corriente tarifa 2ª, clase 15ª, numero 131, expedida en esta el 5 de Junio ultimo, y manifiesta que en uso de la condicion 11ª del pliego y art 669 del Reglamento de Administracion municipal, mejora en la sexta parte los siguientes lotes de la Corraliza Montes de Cierzo:

	POSTURA	MEJORA	TIPO NUEVO
lote numero uno, identificado Tejeria Gastejón	325	54,16	379,16
lote numero dos, identificado Fermin Arteta	1.200	200,00	1.400,00
lote numero tres, identificado Jose Arigita	1.700	283,33	1.983,33
lote numero cuatro, identificado Indalecio Coloma	225	37,50	262,50
lote numero cinco, identificado Tiburcio Martinez	250	41,66	291,66
lote numero seis, identificado Meliton Catalan	1.250	208,33	1.458,33
lote numero siete, identificado Manuel Librada	925	154,16	1.079,16
lote numero ocho, identificado Manuel Sesma	1.600	266,66	1.866,66
lote numero once, identificado Miguel Saes	900	150,00	1.050,00
lote numero doce, identificado Nicolas Andueza	1.800	300,00	2.100,00
lote numero trece, identificado Celestino Catalan	800	133,33	933,33
lote numero catorce, identificado Manuel Palacios	600	100,00	700,00
lote numero quince, identificado Jose Librada	1.400	233,33	1.633,33

De lo que se redacta la presente diligencia que firma el compareciente conmigo el Secretario que certifico.

Victoriano Garcia

[Signature]

En la Ciudad de Corella siendo las diez y ocho horas del día veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, comparece en la Secretaría de mi cargo Don Bernardo Catalan, con cedula ya presentada en el acto de la subasta, cuyas circunstancias constan, y manifiesta que mejora la sexta parte el lote identificado numero provisional el 10 Juan Fernandez adjudicado en la primera subasta a Victoriano Garcia en la cantidad de cinco mil pesetas, siendo el tanto de la sexta parte el de 833,33 ptas y el tipo para la nueva subasta el de 5.833,33 cts.

De todo lo cual se redacta la presente que la firma el compareciente conmigo el Secretario que certifico.

Bernardo Catalan

[Signature]

[Signature]

La posta y el Secretario para hacer constar que pasadas las doce horas del día veintitres de Abril, no se han mejorado con la sexta parte otros lotes que los que constan en las dos diligencias que anteceden, siendo definitiva la subasta de los demas lotes, de que certifico.

Corella 24 Abril 1942

Vº. Bº. El Alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SUBASTA DEFINITIVA.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Corella, siendo las doce horas del día veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. A. Balde Don Julian Hernandez Malumbres, Concejales que firman, voz publica, e infrascripto Secretario, se procedió a la subasta definitiva de los lotes que se dirá y fueron mejorados en la sexta parte en tiempo hábil.

Abierta el Acta por el Sr. Presidente de lectura al pliego de condiciones.

Seguidamente y en la forma acostumbrada fueron subastados los lotes siguientes arrojando las subastas el siguiente resultado:

MONTES DE CIERZO.

Lote Núm.	Robadas	(Para identificación) Arrendatario en 1941.	Tipode postura mejorado	Tipode adjudicación definitiva	ADJUDICATARIO.
1.	390	Tejerias Gastejón	379,16.	4.079,16.	Jerónimo Belloso.
2.	2400	Fermin Arteta	1400,00	1.425,00.	Bernardo Catalan.
3.	2800	José Arigita	1983,33.	2.383,33.	Jerónimo Belloso.
4.	450	Indalecio Coloma	262,50	287,50.	Bernardo Catalan.
5.	400	Tiburcio Martinez	291,66	316,66	Bernardo Catalan.
6.	2084	Meliton Catalan	1458,33.	1.483,33	Bernardo Catalan.
7.	1500	Miguel Librada	1079,16	1.104,16	Bernardo Catalan.
8.	2654	Manuel Sesma	1866,66	1.891,66	Bernardo Catalan.
11.	1500	Miguel Saes	1050,00.	1.075,00	Bernardo Catalan.
12.	2950	Nicolas Andueza	2100,00.	2.125,00	Bernardo Catalan.
13.	1348	Celestino Catalan	933,33.	958,33	Bernardo Catalan.
14.	1000	Manuel Palacios	700,00.	725,00	Bernardo Catalan.
15.	2300	José Librada	1633,33	1.733,33.	Jerónimo Belloso.
16.	5300	Juan Fernandez	5833,33.	5.833,33.	Bernardo Catalan.

Invitados los asistentes a que presentasen las reclamaciones que estimasen por conveniente, parece, Don Bernardo Catalan y manifiesta que en uso de los derechos que le concede las disposiciones vigentes sobre arrendamiento de hierbas comunales ejercita, desde este momento el derecho de tanteo o preferencia como vecino de esta Ciudad con ganado encatastrado en la misma sobre los lotes que en esta subasta, adjudicados definitivamente a Don Jerónimo Belloso, por no ser

VISTO
10 AGO. 1943
POR LA INSPECCION

vecino de esta Ciudad, cuyos derechos los ejerce como Administrador de la Casa Arteta y Presidente de la Junta de Ganaderos de esta Ciudad.

Igualmente comparece Don José Librada Aguilar, y manifiesta que en uso de los derechos que le conceden las disposiciones vigentes sobre arrendamiento de hierbas comunales, en este acto ejercita sus derechos de preferencia para el lote número 3, identificado José Arigita y adjudicado definitivamente a Don Jerónimo Beloso en la cantidad de 2.383,33 ptas, por ser el compareciente en la representación de Don José Arigita que se encuentra ausente, vecino con ganado encatastrado en esta Ciudad.

De todo lo cual se redacta la presente que con el Sr. Alcalde-Presidente la firman los Concejales asistentes, voz pública, rematantes, comparecientes y conmigo el Secretario de que certifico:

José Arigita
Hernández
Santiago Prietas
Bernardo Catalán
Juan Beloso
[Signature]

COMPARECENCIA: En la ciudad de Corella siendo las veinte horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, comparece en esta Alcaldía el vecino y ganadero DON JUAN FERNANDEZ IRIARTE, el que manifiesta querer utilizar el derecho de tanteo que las disposiciones vigentes le conceden para obtener la adjudicación definitiva de las hierbas sacadas en pública subastas, y ejercita dicho derecho por el mismo tanto adjudicado a Don JERONIMO BELLOSOS respecto de las fincas o lotes numerados con 1, 3 y 15, identificado con "Fejeras Castejón", "José Arigita", y "José Librada respectivamente.

Y para que conste firma conmigo la presente, el Sr. Alcalde-Presidente, y el compareciente, de que yo el Secretario accidental certifico

Hernández
Juan Fernandez
[Signature]


COMPARECENCIA: En la Ciudad de Corella, siendo las veinte treinta horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen en la Secretaría de mi cargo, Don Bernardo Catalán y Don Jose Librada en la representación de Casa Arteta y Don Jose Arigita y manifiestan, que enterados de que Don Juan Fernandez Iriarte, ha ejercido en este expediente como los comparecientes el derecho de tanteo sobre los lotes "Montes de Clerzo" numerados con el uno, tres quince, renuncian en favor de este y traspasan sus derechos a fin de que le sean adjudicados estos lotes por el derecho que ejercita del tanteo.

En lo que se afirman y ratifican, leída que les fué esta diligencia y firman con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario de que certifico.

Bernardo Catalán
[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de hoy acordó por unanimidad adjudicar los lotes numerados uno, tres y quince a Don Juan Fernandez Iriarte, en el concepto de ganadero vecino de esta Ciudad y encatastrado por la tarifa 2ª número 29, por el derecho de tanteo de que trata la condición 12ª del Pliego de esta subasta, cuyo acuerdo se comunica a los interesados.

Corella 20 de Abril de 1943

El Secretario

[Signature]

peset

Montes de Cierzo.

Tejerías de Castejón		Adjudicado definitivamente a	
1. Fermin Arteta	2.	Jerónimo Bellosos con 148 tantos en la cantidad de	4.079,16 peset s.
3. José Arigita	3.	Bernardo Catalan con un tanto en la cantidad de	1.425,00.
4. Indalecio Coloma	4.	Jerónimo Bellosos con 16 tantos en	2.383,33.
5. Tiburcio Martinez	5.	Bernardo Catalan con un tato	287,50
6 Melitón Catalan	6.	Bernardo Catalan con un tanto en	316,66.
7. Manuel Librada	7.	Bernardo Catalan con un tanto	1.483,33.
8. Manuel Sesma	8.	Bernardo Catalan con un tanto	1.104,16.
9. Miguel Saez.	9.	Bernardo Catalan con un tanto	1.891,66.
10. Nicolas Andueza	10.	Bernardo Catalan con un tanto	1.075,00.
11. C. Catalan	11.	Bernardo Catalan con un tanto	2.125,00.
12. M. Palacios	12.	Bernardo Catalan con un tanto	958,33.
13. José Librada	13.	Jerónimo Bellosos con cuatro tantos	725,00.
14. J. Fernandez	14.	Bernardo Catalan en el tipo de mejora de la sexta (sin tantos)	1.733,33.
			5.833,33.

25.420.77
900 -

7.300 -

~

35.620

35.

CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS HIERBAS COMUNALES
EN MONTES DE CIERZO.

#####

- 1ª. El arriendo de las hierbas comunales de Montes de Cierzo, se entenderá hecho sin perjuicio de los cultivos de los terrenos que a ellos vienen dedicados, y de los derechos vecinales a cazar, extraer piedra y aprovechamientos agrícolas, siendo por tanto solamente objeto de la subasta el aprovechamientos de hierbas para ganado lanar y cabrío.
- Siendo los aprovechamientos agrícolas vecinales de año y vez el vecino que pretenda resembrar su parcela deberá indemnizar al rematante de hierbas proporcionalmente al precio de la subasta y terreno resembrado, pudiendo el Ayuntamiento en caso de necesidad prohibir en absoluto los resembrados.
- 2ª. Queda terminantemente prohibido a los arrendatarios introducir sus ganados a la pastura en las parcelas donde haya arbolado durante el tiempo en que deben entenderse vedados; en las viñas de menos de cinco arrojaduras siempre; en las que lleven plantadas más de ese tiempo, desde primero de marzo hasta después de levantadas las cosechas; en las tierras dedicadas al cultivo de cereales desde la siembra hasta que se retiren las hacinas o fascasles; en las tierras dedicadas al cultivo de cereales en estado de barbecho en época de lluvia hasta después de tres días contados del último en que hayan caído las canales.
- 3ª. Los daños causados y cuyo autor no se descubra serán atribuidos al arrendatario de las hierbas, salvo prueba en contrario viniendo obligado a la indemnización de daños.
- 4ª. El arriendo durará desde el día de la adjudicación definitiva del lote hasta el 30 de abril del próximo año de 1.943, y se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por causa alguna pueda pedir alteración de precio, viniendo obligado en caso de rescisión del contrato a las obligaciones que para el caso establece el Reglamento de Administración Municipal de Navarra.
- 5ª. Los tipos de postura para cada lote són los señalados al final de este condicionado. Los tantos de puja en alza se fijan en la cantidad de VEINTICINCO PESETAS (25).
- 6ª. La subasta que será a viva voz tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo día 18 de abril, a las doce de su mañana, por el tradicional sistema (de candela) y en ella se observará las formalidades que para esta clase de subasta señalan los artículos 651 y siguientes del Reglamento de Administración antes citado.
- 7ª. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito previo de la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS y la presentación de la cédula personal. El depósito será devuelto a los licitadores que no resultaren rematantes, quedando el de éstos para completar en su caso la fianza definitiva.
- 8ª. El arrendatario ~~vista~~ obligado a satisfacer en Depositaria Municipal la cantidad del remate en dos soluciones o partes iguales: la primera dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva y la segunda dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 1.942. Deberá constituir fianza personal solidaria a satisfacción del Ayuntamiento o depositar en metálico la cantidad equivalente al 50 % del precio del remate. Para el caso de morosidad en el cumplimiento de esta obligación se seguirá el cobro por la vía administrativa de apremio.
- 9ª. Igualmente queda obligado el rematante a satisfacer el 10 % del impuesto provincial al aprovechamiento de hierbas, y la parte que proporcionalmente le corresponda del impuesto del timbre provincial en este expediente.
- 10ª. Las intromisiones del ganado de un rematante en lote distinto del adjudicado a éste, se considerarán como faltas de pastoreo abusivo y las denuncias que se presenten en este concepto serán tramitadas ante el Juzgado Municipal de esta Ciudad, correspondiendo el percibo de la indemnización que corresponda al rematante del otro y los perjuicios que pudieran causarse en la corraliza al propio Ayuntamiento.

11.- Queda sujeta a esta subasta al periodo de sexenio que señala el artículo 669 del repetido Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

12.- Para todo lo no previsto en el presente condicionado y las disposiciones dictadas o que puedan dictarse sobre la materia, se estará a los Acuerdos del Ayuntamiento en cumplimiento de las mismas con el recurso de alzada ante la Excmo. Diputación Foral y Provincial del Navarra.

TIPOS DE POSTURA PARA LOS LOTES.

Lote núm.	Robadas.	(para identificación) arrendatario en 1941	TIPO DE POSTURA
2.000.	✓	Bermin Ateta Goni	625 Ptas
2.800.	✓	José Arigita Jimenez	650 " 1.700
450.	✓	Indalecio Coloma	150 "
400.	✓	Tiburcio Martinez	150 "
2.084.	✓	Meliton Catalan Izurzu	675 "
1.500.	✓	Miguel Librada Aguilar	500 "
3.654.	✓	Manuel Sesma Fernandez	1150 " 1.600
1.500.	✓	Ana M ^a Jalón	500 "
5.300.	✓	Juan Fernandez Iriarte	1750 "
1.500.	✓	Miguel Saez Marzo	500 "
2.950.	✓	Nicolás Andueza Azcona	975 "
1.348.	✓	Celestino Catalan Izurzu	450 "
1.000.	✓	Manuel Palacios Paster	325 "
2.300.	✓	José Librada Aguilar	750 "

Corella 20 de Marzo de 1942

El Alcalde

el Secretario

El precedente condicionado fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión del 28 de los corrientes, según consta al fo-

lio 121 del Libro de Actas de que certifico

Corella 29 Marzo 1942

El Secretario

12, Benards 1-1-1-1-18-29, 40-60, 71-83, 93-95, 97-99-110-112-114, 116-128-145-147
from below 1-1-1-1-15-30, 50-66, 72-83-90-96, 98-100, 111-113-115-117-123-129-142

Benards - 128-130-132-137-139-141-143-145-147
Jewins - 127-129-131-133-138-140-142-144-146-148

Benards - 1-3-5-7-9-11-13-15
from below - 2-4-6-8-10-12-14-16

Benards - 1-3-
from below - 2-4-



M. I. S.

Eduardo Gómez Jiménez, mayor de edad, casado, y vecino de esta Ciudad, con cédula personal del ejercicio corriente, num 45, tarifa 2ª, clase 14ª, a V. S. con debido respeto expone:

Que llevo en arrendamiento desde el año 1936, ~~asusurra~~ en los Montes Comunes de Argenzón, dos lotes de tierra para los efectos de pago de 54 robadas; he podido comprobar por el acta de adjudicación que solamente los mencionados lotes son de una supercifié de 29 robadas el señalado con el num. 13 y de 9 robadas el de el num. 14, que hacen en total 38 robos,

Por estas razones,

SUPlico me sean abonados el importe de 16 robas que se me han cobrado de mas cada año, ahciendo un total de ptas.96, gracia que espero conseguir de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años

Corella 30 de Diciembre de 1942

Eduardo Gómez Jiménez

M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de

Corella

CONDICIONES BAJO LAS CUALES HAN DE ARRENDARSE LAS
HIERBAS DE LOS LOTES QUE SE DIMA EN LOS MONTES DE
ARGENZON EN EL AÑO 1.942 a 1.943.

Reservados para el disfrute de final las hierbas de los lotes
números 8-12-15-17 y 18 de los Montes de Argenzón, las de los res-
tantes, hasta el número de veinte demarcados, y que tienen las su-
perficie que se dirá, se pondrán en junto y a pública subasta en
el tipo de SIETE MIL PESETAS, consignadas en los presupuestos muni-
cipales, y cuyos lotes son: - - - - -

Lote n.º	1.	de	1.000.	rebadas.	4500	Angel Mochales
id. "	2.	de	1.000.	id. -	4500	Don Juan
id. "	3.	de	1.000.	id. -	4500	Don Juan
id. "	4.	de	1.000.	id. -	4500	Don Juan
id. "	5.	de	1.000.	id. -	4500	M. Catalán
id. "	6.	de	1.600.	id. -	4800	M. Catalán
id. "	7.	de	600.	id. -	4200	M. Catalán
id. "	8.	de	1.500.	id. -	4750	Pelaez, P. Catalán
id. "	9.	de	800.	id. -	4400	Fuente
id. "	10.	de	1.100.	id. -	4550	Pelaez
id. "	11.	de	1.000.	id. -	4500	M. Pelaez
id. "	12.	de	1.700.	id. -	4850	Pelaez
id. "	13.	de	1.000.	id. -	4500	Removado
id. "	14.	de	900.	id. -	4450	Emilio Ruiz

TOTAL 15200. rebadas. 7600

Removado - 19. 77-78-79-80-81-82-83-84

Las condiciones que han de regir estos arriendos, són las mis-
mas fijadas para el de las hierbas de Montes de Cierzo.

Corella a 20 de marzo de 1.942.

El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA: El precedente condicionado fué aprobado por el Ayun-
tamiento en la sesión de veintiocho de los corrientes, según cons-
ta en el folio 121 del libro corriente de actas de que certifico

El Secretario

...the ...

[illegible]

Page	Amount	Description
1	1.00	1.00
2	1.00	1.00
3	1.00	1.00
4	1.00	1.00
5	1.00	1.00
6	1.00	1.00
7	1.00	1.00
8	1.00	1.00
9	1.00	1.00
10	1.00	1.00
11	1.00	1.00
12	1.00	1.00
13	1.00	1.00
14	1.00	1.00
15	1.00	1.00
16	1.00	1.00
17	1.00	1.00
18	1.00	1.00
19	1.00	1.00
20	1.00	1.00

DATE 12-01-68

Conclui a Su de marzo de 1945.
mas fijadas para el de las historias de mentes de guerra.
las condiciones que han de regir estos estudios, con las mis-

continued in

15 140100

El Secretario

En el Hotel del Libro constante de notas de que conste
también en la según de verificación de los correcciones, según con-
fianza: El precedente convalidado fue aprobado por el Ayun-

CONDICIONES BAJO LAS CUALES HAN DE ARRENDARSE LAS
HIERBAS DE LOS LOTES QUE SE DIRA EN LOS MONTES DE
ARGENZON EN EL AÑO 1.942 a 1.943.

RESERVADOS PARA EL DISFRUTE DE FINAL LAS HIERBAS DE LOS LOTES

Reservados para el disfrute de final las hierbas de los lotes
números 8-12-15-17 y 18 de los Montes de Argenzón, las de los res-
tantes, hasta el número de veinte demarcados, y que tienen las su-
perficie que se dirá, se pondrán en junto y a pública subasta en
el tipo de SIETE MIL PESETAS, consignadas en los presupuestos muni-
cipales, y cuyos lotes són: - - - - -

Lote núm.	1.	de 1.000.	robadas.
id. "	2.	de 1.000.	id.
id. "	3.	de 1.000.	id.
id. "	4.	de 1.000.	id.
id. "	5.	de 1.000.	id.
id. "	6.	de 1.600.	id.
id. "	7.	de 600.	id.
id. "	9.	de 1.500.	id.
id. "	10.	de 800.	id.
id. "	11.	de 1.100.	id.
id. "	13.	de 1.000.	id.
id. "	14.	de 1.700.	id.
id. "	19.	de 1.000.	id.
id. "	20.	de 900.	id.

TOTAL 15200. robadas.

Las condiciones que han de regir estos arriendos, són las mis-
mas fijadas para el de las hierbas de Montes de Cierzo.

Corella a 20 de marzo de 1.942.

El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA: El precedente condicionado fué aprobado por el Ayun-
tamiento en la sesión de veintiocho de los corrientes, según consta
en el folio 121 del libro corriente de actas de que certifico

El Secretario

